



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
ACUERDO DE SECRETARIOS

Montevideo, 13 MAY 2019

A.S. N° 11

RES. N° 4

EXP. 2018-25-1-005588

Kg. M.
v/s

VISTO: La Resolución N°6, Acta N°74 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se adjudicó, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 lit. C) numeral 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, la compra directa N°772/2018 en régimen de arrendamiento de servicios para prestar funciones como Técnico Electricista en la Comisión Descentralizada de la jurisdicción Canelones – Pando y bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura al Sr. Isidro Ignacio PAÑELLA ISTUETA, C.I. 3.571.034-1 (...) hasta que la suma de la remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) IVA incluido.

II) Que con fecha 25 de abril de 2019 la Unidad de Apoyo de la Dirección Sectorial de Infraestructura señala que cometió error en el monto licitado para la contratación directa, siendo el que corresponde de \$436.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis mil) según surge de la cláusula 3.1 del Pliego que rigió la contratación.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la resolución citada en el VISTO de la presente, estableciendo que donde dice: "hasta que la suma de la remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) IVA incluido", debe decir: "hasta que la suma de la remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$436.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis mil)".

ATENTO: A lo expuesto;

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CENTRAL de la ANEP, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/XI/07 del Consejo Directivo Central; **RESUELVE:**

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N°6, Acta N°74 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: *“hasta que la suma de la remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) IVA incluido”, debe decir:* *“hasta que la suma de la remuneraciones mensuales devengadas asciendan a \$436.000 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis mil)”*.

Comuníquese a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Infraestructura para su conocimiento, notificación y demás efectos.


Dra. Mónica Araujo Suárez
Secretaria Administrativa
CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
CODICEN